

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).				

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE INSTALACIÓN Y TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRA REFERIDOS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN 2ª FASE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO BIORRESIDUOS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA EN EL PROCESO DE ALIMENTACIÓN, PRETRATAMIENTO Y AFINO UBICADA EN EL CENTRO AMBIENTAL DE MÁLAGA - LOS RUICES -, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION-UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 12, INVERSIÓN 3).

1. PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación	Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
Código NUTS	ES617
Domicilio social	Camino Medioambiental, 23, 29010, Málaga Teléfono: 952 23 22 80
Correo electrónico	Las preguntas relativas a la licitación se deben formular a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
Web	https://limpiezademalaga.es/
Perfil del contratante	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Administración
Pliego Modelo	Ubicado en documentos, dentro del correspondiente perfil del contratante de Limpieza de Málaga, S.A.M.
Responsable del Contrato	Director del Centro Ambiental: Javier Pazos Parent

2. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL PLIEGO

Aprobación del Pliego Modelo	Consejo de Administración de LIMASAM, fecha 25 de junio de 2024.
Aprobación de la licitación	Consejo de Administración de LIMASAM, en los términos previstos en el correspondiente acuerdo de aprobación publicado en la PLACSP.

Financiación	Componente	Política Palanca 5, Componente 12, Inversión 3
	Inversión	1.549.452,83 € (IVA incluido)
	Proyecto	Asociado al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia
	Subproyecto	ORDEN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DERECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2023.
	Actuación	Construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).				

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión3).
	Programa UE-Localizador	Fondos Next Generation UE- PRTR
	Reparto aportación	Organismo: Unión Europea _ Porcentaje: 53,51% _ Aportación: 829.126,57 €
		Organismo: Limpieza de Málaga S.A.M._ Porcentaje: 46,49% Aportación: 720.326,3 €
	Se declara expresamente la ausencia de doble financiación para este contrato, de conformidad con el Anexo III.D de la <u>Orden Ministerial HFP/10/30/2021</u>	
Medidas antifraude	Aprobación del Plan de medidas antifraude y anticorrupción	El contrato queda sujeto al "Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Ayuntamiento de Málaga" (el cual se encuentra publicado en la web https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/gobierno-abierto/.galleries/Otra-informacion-de-Transparencia/2022-02-10-DECRETO-FIRMADO-SR-ALCALDE-Antifraude-2022.pdf), al que se encuentra adherido LIMASAM conforme a la Declaración Institucional de Adhesión suscrita por el Director-Gerente con fecha de 07/09/2023 (https://limpiezademalaga.es/documentos/)
	Buzón de denuncias	Se pueden presentar denuncias relacionadas con la ejecución del presente Plan en este enlace: Enlace al buzón de denuncias https://proyectoseuropeosmalaga.compliance.ebisum.com/dashboard
Cumplimiento de las condiciones del Plan	Esta entidad ha cumplimentado los cuestionarios del Anexo III de la <u>Orden Ministerial HFP/10/30/2021</u> , cumpliendo con las condiciones necesarias para su ejecución	
Responsable del cumplimiento del Plan	Se delega la representación de esta Entidad, como Entidad Instrumental (EI), en el responsable del contrato en lo que corresponde a sus funciones.	
Código ético	Esta Entidad tiene suscrito el correspondiente código ético.	

Otros elementos relativos al expediente	Información confidencial: No existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
	Transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial: No se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial.
	Contrato reservado: No.
	Contrato relacionado con menores de edad: No.

3. OBJETO Y LOTES DEL CONTRATO

Objeto del contrato	Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento
----------------------------	--

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<p> biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>	
Código CPV	<p>42900000-5 Máquinas diversas para usos generales y especiales. 45000000-7 Trabajos de construcción</p>	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	<p>Tras estudiar la conveniencia de la división en lotes del objeto del contrato, se considera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, que el contrato no debe dividirse en lotes, ello es debido a la naturaleza de su objeto, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas, cumpliendo de igual manera con la finalidad del contrato en el ámbito territorial afectado. Se requiere que el suministro e integración de los diferentes equipos suministrados sea prestada por una misma empresa adjudicataria para asegurar que esta 2ª fase de la planta sea viable y alcance los ratios de recuperación esperados, ya que, deben integrarse los diferentes equipos de distintos fabricantes correlacionados entre sí, y el conjunto de todos ellos debe funcionar y dar los rendimientos totales solicitados, por lo que es imprescindible para la correcta ejecución del contrato que haya un único adjudicatario integrador de todos los equipos.</p>	

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>Nuestro modelo de producción y consumo, basado en una economía lineal con una continua generación de residuos, está provocando una situación insostenible desde el punto de vista medioambiental y social.</p> <p>En su ámbito de competencia y para intentar poner freno a estos problemas ambientales, la Unión Europea lleva años legislando para que los países miembros prevengan y gestionen sus residuos de manera adecuada. La Directiva Europea 2008/98/CE ya fijó el objetivo de reciclar el 50% del total de los residuos de uso doméstico generados en el año 2020. Como no todos los países de nuestro entorno lograron alcanzar este objetivo, el Plan de Acción para la Economía Circular (Comisión Europea, 2015) amplió el horizonte temporal, fijando como objetivo la preparación para la reutilización y el reciclaje del 55 % en 2025 de los residuos domésticos generados, del 60 %, en 2030 y alcanzar el 65 % en 2035.</p> <p>Por su parte, España, en junio de 2020 aprobó la Estrategia Española de Economía Circular (“España Circular 2030”), que representa el marco de actuación para promover la transición hacia una economía circular y marca objetivos para esta década, que permitirán reducir en un 30% el consumo nacional de materiales y recortar un 15% la generación de residuos respecto a 2010. Además, con fecha 8 de abril de 2022, se aprobó la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular, con la finalidad de cumplir con los nuevos objetivos establecidos en las directivas comunitarias de residuos,</p> <p>Para complementar la actual planta de tratamiento de biorresiduos de la ciudad de Málaga, se plantea incorporar una nueva instalación propuesta, mediante la construcción de la 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos</p>
------------------	---

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<p>del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino en las instalaciones situada en el Centro Ambiental de Málaga, consistente en la implantación de un abrebolso en cabecera de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica de recogida selectiva (FORS), instalación de una cabina de triaje y un conjunto de cintas que permitan la recirculación del estructurante de menor tamaño (10 – 24mm) y la salida de los rechazos de ambos trómeles mediante dos cintas independientes a dos bunkers o trojes de acopio.</p> <p>También se incluye un triturador de podas que permita incluirlas en el proceso.</p> <p>La ejecución de esta nueva línea de pretratamiento de tratamiento de la fracción orgánica de recogida selectiva, permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad del material en entrada al sistema de compostaje y automatización de los procesos existentes. • Mejorar el pretratamiento básico de la mezcla de fracción orgánica de la recogida selectiva (FORS) y la fracción vegetal (FV). • Reducir el rechazo global de la línea de tratamiento de los biorresiduos que finalmente se deposita en vertedero. • Tratar de forma diferenciada la fracción orgánica procedente de la recogida separada en el municipio de Málaga, para la obtención de un compost de calidad. • Aumentar los rendimientos de recuperación y reciclado. <p>Considerando la tipología de los residuos entrantes (residuos procedentes del ámbito doméstico) se ha buscado una solución que permita el mejor tratamiento de los mismos. En consecuencia, en base a la caracterización estimada y la producción de residuos a tratar, se ha realizado el diseño de un proceso de tratamiento que tiene como objetivos específicos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máxima fiabilidad y robustez de los procesos propuestos. Se diseñan líneas y procesos para dotar de flexibilidad de operación a la Planta. • Máxima flexibilidad y modularidad en el diseño, de forma que confieran al sistema elasticidad para el tratamiento de los residuos consecuencia de la evolución de la cantidad y calidad de los materiales de entrada. • Dotación a la instalación de equipos con alto grado de automatismo que garanticen una efectividad máxima de selección de materiales reciclables • Implantación de equipos que garanticen una disponibilidad de línea mínima del 90 % <p>Es objeto de esta licitación, por tanto, desarrollar la contratación para la construcción de la 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino en las instalaciones situada en el Centro Ambiental de Málaga – Los Ruices. Este proyecto es financiado parcialmente por la UE con fondos NEXT GENERATION en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia componente 12 “Política Industrial de España 2030” cuya inversión 3, Política de residuos e impulso a la economía circular busca dar continuidad a la normativa recientemente aprobada, acompañar al conjunto de inversiones previstas en el Plan en el ámbito de los residuos e impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de los productos, materiales y</p>
--	---

	
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<p>recursos se mantengan en la economía el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de los residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se puedan evitar.</p> <p>La legislación estatal (Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y Ley 7/22, de Residuos y Suelos Contaminados) establece además que las competencias en materia de recogida y gestión de residuos, así como la limpieza de los espacios públicos corresponde a las entidades locales que, en el supuesto del municipio de Málaga, están asignadas a LIMASAM.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, con este contrato se pretende lograr una mayor recuperación de materiales reciclables y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos de reciclaje establecidos tanto en la ley de residuos 7/2022 como en el paquete de Economía Circular y directivas europeas asociadas. Para ello, disponer de las mejoras a implantar con esta 2ª fase en la planta de tratamiento de biorresiduos es un elemento clave para la consecución de los objetivos de reciclaje y disminución de depósito en vertedero del término municipal de Málaga. Por todo ello, el suministro de equipamiento y montaje de equipos para incluir en esta 2ª fase de la línea de tratamiento en la actual planta de tratamiento de biorresiduos es una contratación idónea para el fin perseguido</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Calificación del Contrato	<p>Mixto: Suministro (principal) y Obra (accesorio)</p> <p>Se trata de un contrato mixto que incluye prestaciones propias de los contratos de suministro, junto con prestaciones características de los de obra, ya que, en su objeto se contempla, de una parte, el suministro de los diferentes equipos mecánicos de tratamiento de residuos (triturador de fracción vegetal, abre bolsas, cintas de transporte, cabina de triaje, estructuras de acceso, instalación eléctrica y de control ...), y de otra, la obra para ejecutar los trabajos correspondientes a montaje de estos equipos, cerramiento y ampliación de la nave existente, soleras, ... no obstante, siendo el coste del suministro (92% del presupuesto total del contrato), superior al coste correspondiente a la obra (8% de presupuesto total del contrato), desde un punto de vista económico y en cuanto a constituir el objeto principal del contrato nos encontramos ante un contrato de suministro</p>
----------------------------------	--

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Procedimiento	Abierto (SARA)	
Tramitación	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Anticipada: Se trata de un contrato cuya financiación depende una subvención solicitada al Ayuntamiento de Málaga quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.	<input type="checkbox"/>
	Ordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos	

6. DURACIÓN DEL CONTRATO¹

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la aprobación de la ingeniería de detalle con el adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. De dicho plazo inicial se dejará constancia mediante orden de inicio por el responsable del contrato y comenzará a computar el plazo de duración de dicho contrato.
	Número de meses	5 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
Duración total	5 meses.	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes: El plazo de ejecución estimado para el desarrollo de las obras proyectadas es de cinco (5) meses según se detalla en el anejo de programación de los trabajos, en el que se muestran las principales tareas a ejecutar y su duración (las cuales se habrán de solapar en función del plan de obra del PPT): - SOLICITUD EQUIPOS 0,5 MESES - TRABAJOS PREVIOS 0,5 MESES - OBRA CIVIL 3,5 MESES - INSTALACIONES 2,0 MESES - SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN 4,5 MESES	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Indicadores de Desarrollo del Proyecto	Disponer de los equipos en la línea de tratamiento de la fracción de orgánica procedente de la recogida separada del contenedor marrón, con todos los equipos modernizados de acuerdo al proyecto técnico de esta 2ª fase. Valor objetivo 188: Cantidad de Toneladas de nueva capacidad de tratamiento anual para residuos recogidos separadamente con las que va a contribuir el proyecto técnico asociado al Subproyecto. Se cumplimentará con el 80% del valor que se haya indicado en los proyectos (en nuestro caso, una instalación	

¹ La duración del contrato, al margen del plazo expresado en este documento, está sometida a disponibilidad de presupuesto o su agotamiento y, en su caso, a la vigencia de la necesidad o programa establecido en la Memoria de Necesidad de esta licitación del presupuesto/precio del contrato.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

	de 20.950 T, el valor objetivo 16.760 T para el conjunto de la planta 1ª y 2ª Fase).
--	--

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PBL (sin IVA)	1.280.539,53 €													
PBL (con IVA)	1.549.452,83 €													
Sistema de determinación de precios	La determinación del presupuesto base de licitación que establece el precio del contrato es resultado de los cálculos que se reflejan en este apartado, que procede del presupuesto del proyecto de ejecución anexo al pliego de prescripciones técnicas.													
	COSTES DIRECTOS													
	CAPÍTULO 1 OBRA CIVIL	79.682,19	7,40%											
	CAPÍTULO 2 INSTALACIONES	8.662,87	0,81%											
	CAPÍTULO 3 EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS FIJOS	559.680,00	52,01%											
	CAPÍTULO 4 EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS FIJOS	420.000,00	39,03%											
	CAPÍTULO 5 Sys	7.007,16	0,65%											
	CAPÍTULO 6 CONTROL DE CALIDAD	415,42	0,04%											
	CAPÍTULO 7 GESTIÓN DE RESIDUOS	636,00	0,06%											
	TOTAL COSTES DIRECTOS	1.076.083,64 €												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">GASTOS GENERALES (13%)</td> <td style="text-align: right;">139.890,87 €</td> </tr> </table>			GASTOS GENERALES (13%)	139.890,87 €									
	GASTOS GENERALES (13%)	139.890,87 €												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;">BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</td> <td style="text-align: right;">64.565,02 €</td> </tr> </table>			BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	64.565,02 €									
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	64.565,02 €												
	<p>El precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.</p> <p>No se ha incurrido en discriminación por razón de género y/o categoría profesional.</p> <p>Resulta así un importe de licitación de:</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Presupuesto de ejecución material</td> <td style="text-align: right;">1.076.083,64 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos generales (13%)</td> <td style="text-align: right;">139.890,87 €</td> </tr> <tr> <td>Beneficio industrial (6%)</td> <td style="text-align: right;">64.565,02 €</td> </tr> <tr> <td>Subtotal (suma)</td> <td style="text-align: right;">1.280.539,53 €</td> </tr> <tr> <td>IVA (21%)</td> <td style="text-align: right;">268.913,30 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">1.549.452,83 €</td> </tr> </table>			Presupuesto de ejecución material	1.076.083,64 €	Gastos generales (13%)	139.890,87 €	Beneficio industrial (6%)	64.565,02 €	Subtotal (suma)	1.280.539,53 €	IVA (21%)	268.913,30 €	TOTAL	1.549.452,83 €
Presupuesto de ejecución material	1.076.083,64 €													
Gastos generales (13%)	139.890,87 €													
Beneficio industrial (6%)	64.565,02 €													
Subtotal (suma)	1.280.539,53 €													
IVA (21%)	268.913,30 €													
TOTAL	1.549.452,83 €													

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Justificación	Según precios de mercado.	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.	
	En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Desglose ^{2*}	Costes directos	81 %
	Costes indirectos	13 %
	Beneficio industrial:	6 %

A anualidades presupuestarias

Año	Partida	Importe (IVA incluido)
2025	Ayto: Programa 1623 Económica 62300	720.326,3 €
2025	partida presupuestaria 1900180000 G/44B/76000/00 MR05120301 2021000996, ejercicios 2024 al 2026, de acuerdo a la Orden de 4 de septiembre de 2023.	829.126,53

Tramitación del gasto: Ordinaria

8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

² La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

9. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).	
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	1.280.539,53 €
	Con IVA	1.549.452,83 €

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

10.1. PLAZOS Y MODO

Modo de presentación	<p>Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en los sobres o el sobre remitido a través del enlace electrónico, que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP)</p> <p>El licitador debe incluir los datos de su oferta en la PCSP, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo Sobre</p> <p>En caso de discordancia entre lo ofertado en el Anexo I y los datos introducidos en la PCSP se tendrán en cuenta los ofertados en la documentación del Sobre</p> <p>Es obligatorio ofertar la totalidad de los conceptos detallados en el Anexo I. En caso de no presentar oferta para alguno de los conceptos previstos en el referido anexo, se entenderá que se ha ofertado al precio máximo previsto para ese concepto en este Pliego. Si no se hubieran establecidos precios máximos, la oferta no será tenida en cuenta en el proceso de licitación, sin que quepa requerir al licitador su cumplimentación o subsanación una vez realizada la apertura del correspondiente sobre.</p> <p>De acuerdo con los límites previstos en el artículo 133 de la LCSP, los licitadores pueden declarar la confidencialidad de una parte de su oferta³ indicando, en todo caso, en el momento de presentación de su oferta: el documento y el número de páginas que desea declarar confidenciales, y la justificación de dicha confidencialidad. A tal efecto se puede indicar mediante el Anexo II - Declaración responsable o, en caso de optar el DEUC, mediante declaración de confidencialidad complementaria (que habrá de redactarse y aportarse por parte del licitador de conformidad con los parámetros previstos en Anexo II - Declaración responsable). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.</p>
	Plazo mínimo

³ La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta de un licitador es improcedente y, en caso de que alguna de las empresas licitadoras manifieste la extensión de la confidencialidad a la totalidad de su propuesta, corresponderá al órgano de contratación determinar aquella documentación de la empresa que, en particular, no afecte a secretos técnicos o comerciales, o no se corresponda con aspectos confidenciales, lo que quedará debidamente justificado en el expediente.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

10.2. SOBRES Y DOCUMENTACIÓN A INCLUIR

Licitación sin criterios cuantificables mediante juicios de valor	
Sobre	Documentación
Sobre 1: Documentación administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • DEUC⁴ o alternativamente declaración responsable Anexo II
Sobre 2: Oferta de criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES*

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Importe: 1.280.539,53 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA • Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF. En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria acreditativo de la cifra global de negocios.
	Justificación	Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo que asegure el cumplimiento del contrato, estando dicho requisito vinculado a su objeto, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.1 a) de la LCSP y 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la	

⁴ Se entenderá que la presentación del DEUC cumple con la acreditación del cupo de discapacidad y la obligación de contar con un Plan de Igualdad en los mismos términos que lo previsto para la DR del art. 140 LCSP. La Entidad se reserva la facultad de solicitar la documentación que así lo acredite en cualquier momento

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.	
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	<p>Relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará su importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a la cantidad de 1.000.000€.</p> <p>A los efectos de lo que se considerará contrato de igual o similar naturaleza se advierte lo siguiente:</p> <p>Dadas las características del objeto del contrato, y con el fin de que quede acreditada la experiencia exigida para la correcta ejecución del mismo, la entidad propuesta para ser adjudicataria deberá acreditar tener experiencia en el suministro e instalación de plantas de tratamiento de residuos urbanos con capacidad de, al menos, 100.000 toneladas anuales.</p>
		Forma de acreditación	<p>Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p>
	Justificación	<p>Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, con el fin de garantizar su adecuado cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.</p>	
Acreditación	<p>Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir</p>		

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruíces -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento ⁵ . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador
Justificación de los criterios	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor nota.

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input type="checkbox"/>

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE actualizado o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No es necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Sí. Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Medios materiales	Sí. Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

13. MUESTRAS

Procede	Sí. El licitador seleccionado, antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, presentará las muestras	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS⁶

14.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.
--------------------------	-------------	---

⁵ Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

⁶ El número de criterios de adjudicación que han de ser utilizados en la configuración de los pliegos de un contrato de servicios está sujeto a tres pautas fundamentales:

1. Regla general: Los contratos de servicios deberán tener varios criterios de adjudicación
2. Excepción: Se permite que el precio sea el único criterio cuando:
 - 2.1. las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente
 - 2.2. no sea posible variar los plazos de entrega
 - 2.3. no se habilite la introducción de modificaciones de ninguna clase
3. Contraexcepción: deberán tener más de un criterio de adjudicación los siguientes contratos de servicios:
 - 3.1. los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	
	Fórmula	Clasificación = $P \cdot A / B$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar 	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP	
	Puntuación máxima	50 puntos	
	Justificación	El precio es uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en la LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación.	
CO2: Reducción del plazo de entrega de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	Descripción	Las empresas licitadoras podrán ofrecer una reducción del plazo de entrega de los equipos en el centro ambiental establecido en el Plan de Obra.	
	Fórmula	Oferta	Puntuación
		Reducción de 1 semana	5 puntos
		Reducción de 2 semanas	8 puntos
		Reducción de 3 semanas	12 puntos
		Reducción de 4 semanas	15 puntos
No se oferta reducción	0 puntos		
Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	15 puntos		
Justificación	Se utiliza el criterio de reducción del plazo de entrega de equipos, al objeto de reducir los plazos de suministro de los equipos y su posterior montaje consiguiendo la finalización del contrato y la disponibilidad de uso y tratamiento de los residuos municipales de forma más eficiente con anterioridad; este criterio supone una mejora sobre el plazo de entrega máximo establecido en el apartado 5. Plan de Obra del proyecto de ejecución, que es de 5 meses, desde la aprobación de la ingeniería de detalle con el adjudicatario, la cual deberá aprobarse en un plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato. De dicho plazo inicial se dejará constancia mediante orden de inicio por el responsable del contrato y		

- 3.2. los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables
 - 3.3. los contratos de servicios intensivos de mano de obra (limpieza, mantenimiento, conserjería, etc.).
- Doctrina de los tribunales administrativos de contratos (por todas, Resolución 22/2021 Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León).

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		comenzará a computar el plazo de duración de dicho contrato., conforme a lo establecido en el cronograma de trabajos del proyecto, la duración completa de la ejecución, salvo mejor oferta del contratista que resulte adjudicatario.	
CO3: Reducción del plazo de montaje de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	Descripción	Las empresas licitadoras podrán ofrecer una reducción del plazo de desmontaje y montaje de equipos nuevos, incluida la puesta en funcionamiento en vacío de la Planta completa (tiempo total de parada de planta).	
	Fórmula	Oferta	Puntuación
		Reducción de 1 semana	7,5 puntos
		Reducción de 2 semanas	15 puntos
		No se oferta reducción	0 puntos
Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	15 puntos		
Justificación	Se utiliza el criterio de reducción del plazo de montaje, al objeto de reducir la duración de la parada de la planta ya que durante el plazo de parada no será posible realizar tratamiento de los residuos, y un menor plazo de montaje implica una menor parada de planta. El tiempo total de parada de planta, corresponde al plazo de desmontaje de y montaje de nuevos equipos, incluida la puesta en funcionamiento en vacío de la Planta completa. Este criterio permite valorar aquellas propuestas que reducen la afección al servicio de tratamiento de residuos, y supone una mejora sobre el plazo de desmontaje/montaje máximo establecido en el Plan de Obra del proyecto de ejecución, que se ha previsto en 2 meses.		
CO4: Ampliación del plazo de garantía técnica de los equipos estratégicos	Descripción	Las licitadoras podrán ofrecer una ampliación del periodo de garantía de los equipos estratégicos determinados en el Proyecto técnico	
	Fórmula	Oferta	Puntuación
		Ampliación de 1 año	5 puntos
		Ampliación de 2 años	10 puntos
		No se oferta ampliación	0 puntos
Documentación a aportar	Anexo I CCP.		
Puntuación máxima	10 puntos		
Justificación	Un mayor plazo de garantía implica asegurar una mayor durabilidad y eficacia de los equipos y funcionamiento de la planta, suponiendo una eficiente utilización de los recursos municipales.		
CO5: Presentación de memoria técnica con diagrama de flujos	Descripción	Las empresas licitadoras presentarán una declaración responsable y memoria técnica detallando: diagrama de flujos con todos los equipos propuestos en la planta, indicando su codificación y de acuerdo a los planos aportados. Además, el diagrama de flujos indicará las toneladas/h que transitan por todos y cada uno de los equipos de la planta de acuerdo a la caracterización aportada en el proyecto que permita justificar la capacidad de los equipos y los transportadores de cada punto de la planta de acuerdo a la propuesta realizada.	

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

		Se deberá adjuntar: - Planos y diagramas de flujos y masas en formato PDF. - Fichas técnicas de equipos propuestos. - Memoria descriptiva del proceso y equipos. Las dimensiones y datos generales de los mismos, y su descripción podrá ser apoyada en imágenes del proceso propuesto indicando el código de cada equipo que se corresponderá con el diagrama de proceso así como la justificación adecuada.
	Fórmula	La presentación de dicha memoria con el alcance indicado será valorada con 10 puntos, para aquellos licitadores que presenten esta documentación y 0 puntos, en este criterio, para aquellos que no la presenten en toda su integridad.
	Documentación a aportar	-Anexo I CCP y -Memoria con la siguiente documentación de conformidad con el apartado descripción: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Planos y diagramas de flujos y masas en formato PDF. ✓ Fichas técnicas de equipos propuestos. ✓ Memoria descriptiva del proceso y equipos.
	Puntuación máxima	10 puntos
	Justificación	La presentación de esta memoria permitirá conocer a LIMASAM el alcance comprometido de los trabajos, así como los elementos que suministrar.

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

15. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Cálculo	<p>Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. ○ Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales. ○ Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre
----------------	---

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<p>ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.</p> <p>En virtud de lo previsto en el artículo 85.5 RGLCAP, se toma la decisión de <u>reducir en un tercio los porcentajes establecidos en los párrafos anteriores a efectos del cálculo de la baja anormal o desproporcionada</u> en tanto en cuanto los valores económicos empleados para la configuración del presupuesto han sido ajustados de manera óptima en función del mercado, la financiación del contrato y los componentes de la prestación, lo que permite considerar que las ofertas que estén por debajo de los umbrales señalados tengan una posibilidad mayor de resultar anormalmente desproporcionadas.</p>
Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal conforme elementos reglados y típicamente reconocidos por el RGLCAP.</p> <p>El resto de los criterios no afectan a la valoración/consideración de las ofertas que puedan estar incursas en baja, fijándose sólo el precio para tal previsión en los términos reconocidos por la doctrina (por todas, resolución 66/2022 TARCJ Andalucía).</p>

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cálculo	<p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.</p> <p>Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.</p>
---------	---

17. ORGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos, así como acordar externalizar la valoración de las ofertas	<input checked="" type="checkbox"/>
	<p>No. Con carácter general, la mesa de contratación es potestativa tanto en los contratos que se tramiten vía procedimiento negociado (excepto los que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia), como en los que empleen el procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 LCSP.</p> <p>Este último precepto señala que la labor de valoración en tal caso podrá recaer en una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.</p> <p>Además, de conformidad con el informe 32/2018 de la Abogacía del Estado, el empleo de mesas de contratación es facultativo igualmente para los poderes adjudicadores no Administración Pública (PANAP), como LIMASAM. Por lo tanto, para el presente procedimiento no se constituye mesa de contratación, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda ser asistido por los medios técnicos que correspondan</p>	<input type="checkbox"/>

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).				

Composición	<p>Presidencia: Directora Dpto. Contratación y compras.</p> <p>Vocales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vocal jurídico: Director Dpto. Jurídico. • Vocal económico: Directora Dpto. Económico-Financiera • Vocal técnico: Director Dpto. Técnico <p>Secretaría: Técnica de Contratación</p>
--------------------	--

18. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 12 meses a partir del acta de recepción
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • En efectivo, mediante ingreso a cuenta. (Se solicitará la información por email: licitaciones@limpiezademalaga.es). 	

19. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ADJUDICATARIOS

De carácter medioambiental	<p>Recogida y limpieza de los residuos generados durante la ejecución de la instalación y entregados a gestor autorizado mediante contrato de tratamiento que deberá ser aportado con carácter previo a la ejecución del proyecto.</p> <p>Concreción: Recogida y limpieza de los residuos generados durante la ejecución de la instalación y entregados a gestor autorizado mediante contrato de tratamiento que deberá ser aportado con carácter previo a la ejecución del proyecto.</p>
Incumplimiento	A tal efecto, será considerado como obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento durante la ejecución del contrato será causa de resolución de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1.f) de la LCSP
Documentación que aportar	Se acreditará por el adjudicatario mediante los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones durante la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable de contrato y, en todo caso, con independencia de la duración del contrato, antes del vencimiento de cada anualidad prevista.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<p>Forma de acreditación, mediante la siguiente documentación específica: contrato de tratamiento.</p> <p>La notificación se efectuará por el adjudicatario a requerimiento del Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.</p>
--	--

19.1. CONDICIONES RELATIVAS A SEGUROS U OTRAS CONDICIONES

Seguro	Capital asegurado	<ul style="list-style-type: none"> • Capital asegurado: <ul style="list-style-type: none"> ○ Límite: 100.000,00 €/siniestro
	Coberturas básicas	En las condiciones previstas en la cláusula 6 del PPT.
	Acreditación	Aportar Póliza y justificante de pago del último recibo de forma previa a la adjudicación y a la finalización de cada anualidad
	Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento
	Justificación	Se requiere el presente seguro adicional a la garantía del contrato a la vista del especial riesgo que comporta la ejecución del presente contrato con base en lo previsto en el artículo 238 LCSP.

19.2. CONDICIONES RELATIVAS A FONDOS PRTR

Hitos y objetivos	<p>Este contrato se rige por los hitos y objetivos establecidos en el Componente 12 "Política Industrial de España 2030" y la Inversión C12.I3 denominada "Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular"</p> <p>De este modo, el contrato deberá contribuir a la consecución de los siguientes hitos y objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hito/ Objetivo CID 188 - Aumento de los residuos municipales recogidos selectivamente <p>A fin de que se pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos hitos y objetivos, se establece la obligación del adjudicatario de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.</p>
Etiquetado verde y digital	Es preceptivo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan, en su caso, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo
Acceso a la información	<p>De conformidad con el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, el contratista y todos los subcontratistas se obligan a aportar cuanta información relativa al beneficiario final de los fondos le sea requerida.</p> <p>La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se</p>

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
Comunicación	Es obligación del contratista el cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación
Beneficiarios	Conforme al artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, el contratista se obliga a informar sobre el beneficiario final de los fondos, sea él mismo o sus subcontratistas o cualquiera otros.
DACI	El contratista y todos sus subcontratistas deben firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
Inspección	Todos los licitadores, el contratista y todos sus subcontratistas se someten a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato
Conservación de la documentación	El contratista se compromete a conservar toda la documentación relacionada con la presente licitación durante un plazo de 5 años
Medidas antifraude	El contrato queda sujeto al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia indicado en la Memoria de Necesidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

20. REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN⁷

Plazo	<p>El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación</p> <p>Si el licitador seleccionado en la propuesta de adjudicación no presentara en tiempo y forma la documentación requerida, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta, y así sucesivamente.</p>
--------------	--

⁷ El licitador no deberá aportar los documentos anteriores si dichos documentos constan inscritos y se aporta certificado de su inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**, siempre y cuando de la información que conste en dicho certificado se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones previas previstas en los pliegos.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Documentación a presentar⁸	<ul style="list-style-type: none"> • ROLECE que contenga la siguiente información o , alternativamente⁹: <ul style="list-style-type: none"> ○ Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil ○ Escritura de poder ○ DNI del apoderado(s) • Documentación acreditativa de la solvencia económica (incluido anexo VI, en el supuesto de ser persona física) y técnica conforme apartado 11 CCP. • Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que, se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición¹⁰. • Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en los términos que reglamentariamente se determinen. Las certificaciones que, se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición¹¹. • Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y aportar el último recibo o justificación de estar exento del pago del mismo¹².
--	---

⁸ Los licitadores que aporten DEUC en el sobre 1 deberán entregar en esta fase el anexo II.II cumplimentado, según proceda, con las circunstancias siguientes: cumplimiento de la solvencia con medios externos; y obligaciones en materia de protección de datos.

⁹ Si el licitador es una persona física española, los **1 y 2** se consideran sustituidos por el **DEUC** presentado previamente en el Sobre 1

Si el licitador no es español pero sí tiene domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea:

- Los **Documentos 1 y 2** pueden ser sustituidos por el registro o escrituras correspondientes, según la normativa aplicable en su país de establecimiento

Si el licitador es una persona física no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos por el **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP⁽⁶⁾

Si el licitador es una persona jurídica no es española ni de otro Estado miembro de la Unión Europea, los documentos 1, 2 y 3 pueden ser sustituidos por:

- Los **Documentos 1 y 2** deben ser sustituidos estos dos documentos, conjuntamente:
 - **Informe** emitido por la **Misión Diplomática Permanente o la Oficina Consular de España del lugar de domicilio de la empresa**, en el que está registrado, sujeto a la acreditación de la empresa, que está registrado en el Registro local profesional, comercial o similar o, en su defecto, que actúa, comercia u opera regularmente en el área (s) de actividad cubierta por el objeto del contrato
 - **Informe de reciprocidad** según el artículo 68 de la LCSP⁽⁶⁾.

¹⁰ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹¹ Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

¹² Si el licitador no es español, con o sin domicilio fiscal en un Estado miembro de la Unión Europea, este documento se considera sustituido por el **DEUC**, presentado previamente en el Sobre 1, y, además, Certificado de residencia fiscal, en su caso.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local. • Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación ofertados conforme apartado 14.1 CCP. • Documentación acreditativa de la constitución de los seguros y recibo bancario de estar al corriente del pago y documentación acreditativa de la constitución garantías (Anexos III, IV) que, en su caso, se requieran. • Certificado bancario que contenga la cuenta bancaria en la que se deben realizar los pagos, en formato pdf, firmado por el contratista con certificado digital de representación de la persona jurídica o física. • La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad se hará conforme a lo dispuesto en la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable (apartados 7 y 8 del Anexo II, o bien mediante una declaración complementaria al DEUC) del cumplimiento de dichos requisitos de igualdad y de capacidad. • Anexo VIII Modelo comunicación de subcontratación (en el caso que sea de aplicación). • Plan de Seguridad y Salud de la Obra • Anexo II.II (en el caso que sean de aplicación) • Anexo IX: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) • Anexo X; XI y XII
Otras consideraciones	<p>Los licitadores adjudicatarios, deberán ser objeto de validación en relación con el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales por parte de Limpieza de Málaga S.A.M. Asimismo a dichos licitadores le podrán ser requeridas cierta documentación preceptiva para la ejecución del contrato. Las empresas que resulten adjudicatarias deberán ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. a través del siguiente correo electrónico: cae.prl@limpiezademalaga.es para poder dar inicio al proceso de coordinación de actividades empresariales y recibir indicaciones al respecto. La ejecución del contrato no podrá dar inicio hasta haber completado dicho proceso de coordinación de actividades empresariales tanto el contratista principal como, en su caso, todos los subcontratistas del mismo, y haber recibido la validación previa por parte del Servicio de Prevención de Limpieza de Málaga S.A.M. Durante la ejecución del contrato, Limpieza de Málaga S.A.M podrá requerir al licitador adjudicatario y a todos los subcontratistas la actualización y ampliación de toda la documentación pertinente para la coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario deberá presentar todos los documentos que le sean solicitados, así como asistir a cuantas reuniones de coordinación les sean requeridas en el proceso de coordinación de actividades empresariales.</p>
PRTR. Datos básicos de la persona titular real de la entidad	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, sobre la obligación de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos, la persona adjudicataria deberá presentar una declaración responsable, conforme al modelo previsto en el CCP,</p>

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

beneficiaria final de los fondos	<p>donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define “el titular real” en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.</p> <p>Hasta tanto se determinen por el Ministerio competente en materia de Hacienda y Función Pública los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en el artículo 4 de la ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista. ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista. iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico. v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad. vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros
---	---

	
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

	del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.
PRTR. Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)	La persona adjudicataria deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo previsto en el CCP como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas.
PRTR. Otras declaraciones	Además, en los contratos financiados por el PRTR, deberá aportar una declaración de cesión y tratamiento de datos y el compromiso de cumplimiento de principios transversales del PRTR, según los modelos recogidos en el CCP.

21. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En las condiciones del PPT
Plazo	En las condiciones del PPT
Condiciones	En las condiciones del PPT

22. RÉGIMEN DE PAGO

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> Se realizarán los pagos anteriores, una vez realizada la conformidad por parte del servicio y presentada la correspondiente factura Las facturas serán abonadas con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en un plazo de treinta días naturales desde la conformidad de la prestación objeto del contrato por el responsable del mismo. En la factura se deberá consignar el número de IBAN titularidad del contratista, al que la Entidad transferirá el importe de las facturas. PAGO SOLO POR TRANSFERENCIA Las facturas deberán cumplir los requisitos legales exigibles. En la factura se consignará siempre el nº/s de encargo/s Las facturas deberán llevar en un lugar de encabezamiento (o en el espacio del concepto) la expresión referida al proyecto y código correspondiente del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGeneration UE". La ausencia de esta frase en una factura será causa de devolución para su rectificación. Asimismo, deberán llevar en su encabezado los logos siguientes:  <ul style="list-style-type: none"> Todas las facturas que se presenten en relación al presente contrato, siempre en formato electrónico y a través del punto general de entrada que corresponda (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 35/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, deberán indicar los siguientes datos conforme a la codificación establecida en el DIR3: <p>UNIDAD ORGÁNICA: LA0032098 Limpieza de Málaga, S.A.M.</p>

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

Pago directo a subcontratistas	Sí. Conforme a la D.A. 51ª LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras consideraciones	Los licitadores que tengan domicilio fiscal fuera de España, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea deben presentar el certificado de residencia fiscal a efectos del convenio para evitar la doble imposición entre España y el País de residencia.”	

23. PENALIDADES ESPECÍFICAS¹³

Clase	Hecho	Penalidad
Demora en la prestación	Sí. Las siguientes:	
	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP)	2% del precio del contrato
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	1% del precio del contrato
	Semana de retraso en la aportación de documentación relativa a la obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre	1% del precio del contrato
Ejecución defectuosa	Sí. Las siguientes:	
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	2% del precio del contrato
	Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)	1% del precio del contrato
	Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)	1% del precio del contrato
	Incumplimiento de las obligaciones que correspondan, en su caso, respecto a hitos y objetivos CID, en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo	1% del precio del contrato

24. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO

Procede	No. Aplican las previstas con carácter general en el Pliego Modelo
Intervención del contrato	Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público. A estos efectos, se consideran de interés general los contratos que se celebren en ejecución del PRTR, tanto por su objetivo estratégico de impulsar la recuperación económica y la transformación de la economía, como por los compromisos asumidos en el Plan con la Unión

¹³ Sin perjuicio de la aplicación de las previstas expresamente en la LCSP

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<p>Europea, siendo imprescindible ejecutar en los plazos que se establecen en cada componente del mismo.</p> <p>Las medidas a adoptar podrán consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> realizar los trabajos pendientes por parte de la Entidad por sus propios medios. iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.
--	---

25. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Modo	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
Documentación que aportar	<ul style="list-style-type: none"> Para todos los licitadores: mediante Anexo II CCP Declaración responsable, aclarando la intención o no de subcontratar alguna parte del contrato con terceros o, en su caso, en la sección D, parte II, del DEUC. Para el adjudicatario: tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, mediante el Anexo VIII CCP. 	
Límites	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coordinación básica de las prestaciones del contrato. Interlocución con la Entidad. En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado 	

26. POSIBILIDAD DE VARIANTES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).				

27. OBLIGACIONES LABORALES

Subrogación	No aplica
Convenio colectivo aplicable	No aplica

28. RECURSO ADMITIDO CONTRA LA LICITACIÓN

Plazo	10 días naturales para la presentación de Recurso Especial (Fondos Next) potestativamente, a elección del recurrente, a contar desde las fechas previstas en el 50.1 LCSP, según el tipo de acto, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 del mismo artículo, cuando el recurso se funde en causa de nulidad. Y siempre cuando el valor estimado superior sea superior a: <ul style="list-style-type: none"> • 100.000,00 € (suministros y/o servicios) • 3.000.000,00 € (obras) 	<input checked="" type="checkbox"/>
	<u>Órgano Competente:</u> Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga. Avda. de Cervantes, nº 4, (29016) Málaga, España. +34 951927156 tarcaytomalaga@malaga.eu	
	Cuando los actos relativos a la preparación y adjudicación del contrato no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, se podrán impugnar en vía administrativa de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (recurso de alzada)	<input type="checkbox"/>
Cómputo	El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante el anuncio de licitación o adjudicación	

29. ACLARACIONES Y PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Alcance	Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que sea necesaria para la presentación de su oferta
Modo	A través de la plataforma del sector público: en preguntas
Plazo	Procedimientos abiertos sujetos a regulación armonizada: 15 días naturales

30. TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

PRTR.	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Tales obligaciones alcanzan a los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> ○ NIF del contratista o subcontratistas.
--------------	---

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>Junta de Andalucía</p>	 <p>Ciudad de Málaga</p>	 <p>Limpieza de Málaga</p>
<p>Expediente 2024/PL076</p>		<p>Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre o razón social. ○ Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas. ○ Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B). ○ Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C). ○ Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. ● Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. ● La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
--	--

En Málaga, a fecha de firma electrónica

Directora Departamento Contratación y Compras

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

ANEXO I: PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Sobre 2

D./Doña, con Documento Nacional de Identidad, en su propio nombre o en representación de, con NIF :

DECLARA:

- a) Que siendo conocedor de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).se obliga a realizar la prestación en que consiste con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por los siguientes precios y criterios de adjudicación¹⁴:

1. Oferta Económica: Precio total Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #e6f2ff;">Precio ofertado (sin IVA)</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e6f2ff;">IVA</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #e6f2ff;">Precio ofertado (con IVA)</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </table>		Precio ofertado (sin IVA)	€	IVA	€	Precio ofertado (con IVA)	€						
Precio ofertado (sin IVA)	€													
IVA	€													
Precio ofertado (con IVA)	€													
CO2: Reducción del plazo de entrega de los equipos en el CAM establecido en el Plan de Obra	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Oferta</td> <td style="width: 50%;">Marcar con X</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 1 semana</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducción de 2 semanas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducción de 3 semanas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducción de 4 semanas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>No se oferta reducción</td> <td></td> </tr> </table>	Oferta	Marcar con X	Reducción de 1 semana		Reducción de 2 semanas		Reducción de 3 semanas		Reducción de 4 semanas		No se oferta reducción		
Oferta	Marcar con X													
Reducción de 1 semana														
Reducción de 2 semanas														
Reducción de 3 semanas														
Reducción de 4 semanas														
No se oferta reducción														
CO3: Reducción del plazo de montaje de los equipos en el CAM	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Oferta</td> <td style="width: 50%;">Marcar con X</td> </tr> <tr> <td>Reducción de 1 semana</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reducción de 2 semanas</td> <td></td> </tr> </table>	Oferta	Marcar con X	Reducción de 1 semana		Reducción de 2 semanas								
Oferta	Marcar con X													
Reducción de 1 semana														
Reducción de 2 semanas														

¹⁴ Se debe ofertar una cifra en euros (€) con hasta un máximo de 2 decimales. Si no se especifica la moneda ofertada o se especifica una moneda distinta a euros (€) se entenderá formulada la oferta en euros (€). Si se especifican más decimales que 2, no se considerarán los siguientes. En caso de discrepancia entre lo ofertado en este Anexo y lo introducido en la PCSP, se tendrá en cuenta lo ofertado en este Anexo. Si no se oferta algún precio de este Anexo, se entiende ofertado el precio máximo previsto en el Pliego. De no contener precios máximos el Pliego, la oferta será excluida sin subsanación posible.

Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

establecido en el Plan de Obra	No se oferta reducción	
CO4: Ampliación del plazo de garantía técnica de los equipos estratégicos	Oferta	Marcar con X
	Ampliación de 1 año	
	Ampliación de 2 años	
	No se oferta ampliación	
CO5: Presentación de memoria técnica con diagrama de flujos	Oferta	Marcar con X
	Memoria sí	
	Memoria no	

- b) Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha, firma y DNI del ofertante (y sello de empresa, en su caso)

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Alternativo al DEUC)

Nombre		
Apellidos		
DNI o equivalente		
Representación	En nombre propio	<input type="checkbox"/>
	En representación de la siguiente Entidad	<input type="checkbox"/>
Denominación social		
NIF		
Domicilio social		
Teléfono		
Correo electrónico		
Documento acreditativo de la representación (escritura de poder, etc.)		
Lote/s a participar en la licitación		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Objeto del contrato:

- Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Entidad, de contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3), se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

2. Legalidad:

- Que, tanto como licitador como en el caso de resultar adjudicatario, me someto a la totalidad de los documentos contractuales de esta licitación, y en concreto al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, al Cuadro de Características Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
- Que la sociedad a la que representa se somete a las leyes, jurisdicción y juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, en concreto a los juzgados y tribunales de Málaga, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

3. Capacidad y representación:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

- Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
 - Que como firmante de la declaración se ostenta la debida capacidad (en caso de licitador persona física) o representación de la sociedad que presenta la proposición (en caso de licitador persona jurídica)
- 4. Solvencia (Marcar una opción):**
- Que el licitador cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca este CCP.
 - Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa
 - **NO** se basará en la solvencia y medios de otras entidades.
 - **SI** se basará en la solvencia y medios de otras entidades, en cuyo caso, aportará, de ser propuesta como adjudicataria y requerida por el órgano o la mesa de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, compromiso de integración de la solvencia, suscrito por dichas entidades, en los términos y en el plazo del artículo 159.4.f).4º de la LCSP, con arreglo al modelo previsto en el **Anexo número II.II) – (no aplica para procedimiento PASA)**
- 5. Condiciones subjetivas del licitador (Marcar lo que proceda):**
- Que la sociedad a la que representa es una PYME
 - Que el licitador no es nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en cuyo caso aportará, de resultar propuesto adjudicatario de la licitación, la siguiente documentación:
 - Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.
 - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP.
- 6. Confidencialidad.**
- Que la oferta presentada **NO** contiene datos de carácter confidencial.
 - Que la oferta presentada **SI** contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que, de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

- Que se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información a que tendrá acceso en calidad de contratista.
- 7. Obligaciones en materia de discapacidad**
 Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa (Marcar una opción):
- No emplea a 50 o más trabajadores.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

- Si emplea 50 o más trabajadores, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.

8. Obligaciones en materia de igualdad

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, la empresa a la que representa (Marcar una opción):

- NO emplea a más de 50 trabajadores/as y NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres
- Si está obligado a contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, dispone del mismo y se encuentra inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con número de Acuerdo/Localizador¹⁵:

9. Obligaciones en materia de anticorrupción:

- Que es interés del licitador apoyar la acción de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de su incumplimiento.
- Que, estando interesado en licitar en el referido expediente de contratación, se encuentra dispuesto a suministrar
- la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso.
- Que ni ha ofrecido ni ofrecerá dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:
 - Personal de la Entidad con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones
 - O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro empleado de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Que ninguna persona relacionada con este licitador ha hecho ni hará valer su relación o influencia sobre personal de la Entidad con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Asimismo, declaro y garantizo en relación con cualquier contrato celebrado con la Entidad:
 - Que directa o indirectamente no ha entregado, y no entregará, ningún obsequio o comisión a ningún empleado o representante de la Entidad.
 - Que directa o indirectamente no ha pactado, ni pactará, el pago de comisión alguna a ningún empleado o representante de la Entidad.
- Que expresamente acepto que si este licitador, o quienes actúen en su nombre y representación, infringe lo dispuesto en este acuerdo, la Entidad podrá resolver todos los contratos suscritos con el adjudicatario o licitador y las sociedades de su grupo y reclamar cualesquiera daños y perjuicios económicos que tal resolución le cause.
- Que este licitador se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto pactar precios con otros licitadores a los efectos de vulnerar la libre concurrencia.
- Que este licitador asume las consecuencias previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En virtud de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo

10. Que manifiesta que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

¹⁵ Se requiere código de acuerdo/localizador a los efectos de comprobar la validez de su inscripción en el Registro correspondiente, conforme a lo previsto en el art. 46.5 de la Ley Orgánica 3/2007.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruíces -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

11. Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato y se compromete a aportarlas cuando las requiera el órgano de contratación.

12. Que designa como dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar notificaciones la siguiente:

13. Subcontratación: Que la empresa a la que represento

NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros.

SI tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato con los siguientes subcontratistas y declarando que el mismo o los mismos no se encuentra/n incurso/s en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.:

- [Parte del contrato]con el subcontratista, con domicilio en (C.P.), calle nº, piso teléfono y NIF

Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

14. Grupos de empresa. Que, en los términos del artículo 42.1 Código de Comercio

La empresa a la que representa **NO** pertenece a ningún grupo de empresas.

La empresa a la que representa **SI** pertenece al grupo empresarial denominado.....

Y, además a la presente licitación:

NO concurren otras empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

-
-

15. Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:

NO concurre en UTE.

SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

.....

a cuyo efecto se acompaña compromiso de constitución de la UTE con arreglo a los previsto en el **anexo II. I)**

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Fecha, firma y DNI del declarante

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

Notas:

- Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal de empresas, deberán aportar junto a la declaración responsable formulada por cada uno, compromiso de constitución de la UTE (Anexo II.1) en el que deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- La documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en este Anexo podrá ser sustituida por una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que correspondan, cuando el licitador que pretende acceder al contrato no esté sujeto al cumplimiento de tales obligaciones en territorio español, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a tenor de la interpretación expuesta por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 8/1999

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

ANEXO II.I: MODELO COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso por cada lote)

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
.....con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

D./Doña		Con DNI nº:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:			
Denominación completa:			
NIF:			
Y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
.....			
.....			
.....con nº de expediente			
y en relación al/los lotes/s:.....			

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a
(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruíces -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

ANEXO II.II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS EN DEUC

A. COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (no aplica en procedimiento PASA)

(A cumplimentar por el licitador propuesto adjudicatario, en su caso por cada lote.)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
al objeto de participar en la contratación denominada:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
Y			
Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:			
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:		
a favor de la entidad:	son los siguientes:	
	➤		
	➤		
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.			
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.			

Fecha, firmas y DNIs de los declarantes

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

B. DECLARACIÓN RESPONSABLE UBICACIÓN SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁶ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente nº		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos son los siguientes:			
<u>UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES</u>			
<u>Servidor 1</u>		<u>Subcontratación</u>	
País: _____		Nombre de la empresa: _____	
Localidad: _____			
<u>Servidor 2</u>		<u>Subcontratación</u>	
País: _____		Nombre de la empresa: _____	
Localidad: _____			
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES:			
<u>Servidor 1</u>			
a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: _____ Localidad: _____			
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:			

¹⁶ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>Junta de Andalucía</p>	 <p>Ciudad de Málaga</p>	 <p>Limpieza de Málaga</p>
<p>Expediente 2024/PL076</p>		<p>Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Nombre de la empresa proveedora: _____

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:
País: _____
Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:
Nombre de la empresa proveedora: _____

Asimismo, **DECLARA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Fecha, firma y DNI de los declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ANEXO III: MODELO DE AVAL

(Alternativo al Anexo IV. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

....., con NIF, en nombre y representación del licitador, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A con NIF en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con los requisitos establecidos en los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, para responder en concepto de garantía definitiva del cumplimiento de contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3), ante el avalado, por importe de EUROS (..... €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga:

- solidariamente respecto al obligado principal
- con renuncia expresa al beneficio de excusión, orden y división
- con compromiso de pago al primer requerimiento de la Entidad
- y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el avalado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria

Fecha, firma y DNI de declarante

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA</p>	 <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>Junta de Andalucía</p>	 <p>Ciudad de Málaga</p>	 <p>Limpieza de Málaga</p>
<p>Expediente 2024/PL076</p>	<p>Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>					

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

(Alternativo al Anexo III. Solo se requiere al licitador propuesto adjudicatario en caso de aplicar garantía económica)

Certificado número:

....., con NIF, en nombre y representación de, con NIF..... (en adelante, “ASEGURADOR”) y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

ASEGURA

A con NIF (en adelante, “ASEGURADO” o “TOMADOR”), en concepto de tomador del seguro, ante con NIF (en adelante, “BENEFICIARIO”), hasta el importe de EUROS (..... €) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el procedimiento de contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3), en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al ASEGURADOR a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del ASEGURADOR suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el BENEFICIARIO deba hacer efectiva la garantía.

El ASEGURADOR no podrá oponer al BENEFICIARIO las excepciones que puedan corresponderle contra el TOMADOR.

El ASEGURADOR asume el compromiso de indemnizar al BENEFICARIO al primer requerimiento de éste, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el BENEFICARIO, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>Junta de Andalucía</p>	 <p>Ciudad de Málaga</p>	 <p>Limpieza de Málaga</p>
<p>Expediente 2024/PL076</p>		<p>Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruíces -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ANEXO VI: DECLARACIÓN DE VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS

*(Solo se requiere al **licitador persona física propuesto adjudicatario**, o para persona jurídica, motivadamente, cuando no sea posible acreditar la solvencia de otra forma)*

D/Dña., con DNI nº....., actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de responder al requerimiento de documentación relativo a la justificación de la solvencia exigida en el procedimiento convocado por la Entidad de CONTRATACIÓN

DECLARO

Que mi volumen anual de negocios referido al periodo entre **Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.** y **Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.** es el siguiente: €

Fecha, firma y DNI del declarante

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

ANEXO VIII: MODELO COMUNICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN
(A cumplimentar por el propuesto adjudicatario, en su caso, por cada lote)

Por parte del contratista principal

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ¹⁷ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
En relación con el contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , que en aplicación de lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, que tiene la intención de concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los pliegos, e indica a continuación la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que va a encomendar su realización.			
Nombre o denominación de la empresa subcontratista			
Parte o partes del contrato a realizar por la empresa subcontratista			
Importe del subcontrato		Porcentaje de subcontratación que representa sobre el precio del contrato.	%
Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.			

Por parte de la empresa subcontratista:

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
En nombre y representación de la parte subcontratista:		con NIF N°:	
Domicilio social en:		email	
Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato con expediente n° _____			
DECLARA			
1. Que cuenta con la capacidad y solvencia -para los procedimientos que sea exigible ésta última- para la realización de la parte del contrato que se le encomienda, o en su caso, clasificación, justificativa de su aptitud.			

¹⁷ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>Junta de Andalucía</p>	 <p>Ciudad de Málaga</p>	 <p>Limpieza de Málaga</p>
<p>Expediente 2024/PL076</p>		<p>Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

2. *Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad incluida, en su caso, la habilitación profesional que a tal efecto se exija en los pliegos.*
3. *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
4. *Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*
5. *Autorizo expresamente a LIMASAM a consultar los datos del ROLECE.*
6. *Manifiesta que no se incurre en ninguna causa que le sitúe en la posición de no poder ejecutar este contrato por un conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento y del Consejo de 18 de julio de 2018.*
7. *Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.*

- Se deberá adjuntar a la presente comunicación la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar para lo cual será necesario -en el supuesto que así se exija en los pliegos- la acreditación de la correspondiente habilitación profesional/autorización.
- En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.
- La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.
- El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ANEXO IX: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario (y en su caso los subcontratista/s).
Preceptivo para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

D/Dña., con DNI nº....., actuando:

- en nombre propio
- en nombre y representación de la empresa con NIF.....,

al objeto de combatir el fraude y la corrupción en el procedimiento de contratación arriba referenciado, y de acuerdo con la obligación de establecer una evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés en el presente procedimiento, con carácter previo a la formalización (requisitos exigidos por la instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.*»

2. Que el artículo 64 «*Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses*» LCSP, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 71 LCSP establece como prohibición de contratar, entre otras, en sus apartados g) y h):

g) «*Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.*

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero”.

h) “Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.”

SEGUNDO. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses profesionales, en el sentido en el que se recoge en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda afectar al procedimiento de licitación ni en ninguna causa de prohibición para contratar.

TERCERO. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses u otra circunstancia que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

CUARTO. Que se compromete a cumplir con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

QUINTO. Que tiene conocimiento que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Nota: resulta imprescindible que, en su caso, la presente declaración deba presentarse firmada por todos los subcontratistas.

Fecha, firma y DNI de ambos declarantes

(ESTE DOCUMENTO CARECERÁ DE VALIDEZ SI NO SE ENCUENTRA RUBRICADO DE FORMA ELECTRÓNICA O MANUSCRITA)

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ANEXO X: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario (y en su caso subcontratista/s) para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

Don/Doña, DNI, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruíces -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

 <p>Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU</p>	 <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO</p>	 <p>Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>	 <p>Junta de Andalucía</p>	 <p>Ciudad de Málaga</p>	 <p>Limpieza de Málaga</p>
<p>Expediente 2024/PL076</p>		<p>Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).</p>			

ANEXO XI: MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN PRTR

(A cumplimentar solo por el licitador propuesto adjudicatario (y en su caso subcontratista/s) para procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

Don/Doña , con DNI , como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad , con NIF , y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado. A estos efectos, se han de completar las páginas siguiente

EL DECLARANTE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/8522, que se enumeran a continuación:

a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- Refinerías de petróleo
- Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles
- Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución
- Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)
- Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)
- actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero).

3. LA ENTIDAD NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración _____ (debe completarse las consecuencias de forma coherente a la LCSP y a lo previsto en cada contrato, es decir definirlo como obligación esencial y por ende, causa de resolución, o incumplimiento defectuoso del objeto del contrato y por ende, penalizable).

....., XX de de 202X

Fdo.

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

Cargo:

ANALISIS DE RIESGO SOBRE IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES NO DESEADOS.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218(01)&from=EN).
<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/>.
https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/cuestionariodnshmitecov20_tcm30-529213.pdf.
https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d84ec73c-c773-11eb-a925-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_2&format=PDF.
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental/determinacionsignificatividadano_noviembre2019_tcm30-497992.pdf.
https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/fichas-bpec_web_tcm30-525010.pdf.

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
	Aspectos generales				
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?				
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?				
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?				
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?				
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?				
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?				
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?				
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?				
	Mitigación del cambio climático				
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
	Seguimiento mensual de líneas de acción	Sí	No	No aplica	Comentarios
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?				

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?				
Adaptación al cambio climático					
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?				
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?				
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos					
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?				
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?				
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?				
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?				
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos					
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
21	¿Se espera que su actuación dé lugar: i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?				
22	ii) ¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?				
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo					
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?				
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas					

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruíces -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?				
26	¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas; perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?				
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la (ii) red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?				
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?				

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpieza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

ANEXO XII: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

(A cumplimentar por personal o miembros intervinientes en cualquier fase del contrato en procedimientos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos NextGeneration UE)

D./D ^a .:		con DNI N ^o :	
Habiendo participado en el procedimiento de licitación con n ^o de expediente:			
denominado:			
en calidad de:	<input type="checkbox"/> miembro de la mesa de contratación		
	<input type="checkbox"/> miembro del comité de expertos / organismo técnico especializado		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente en la elaboración de documentos del expediente		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente en la evaluación de las proposiciones		
	<input type="checkbox"/> miembro del órgano de contratación		

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de tramitación del expediente, **DECLARA:**

Primero: Estar informado/a de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación», y tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOCRÁTICO	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 Junta de Andalucía	 Ciudad de Málaga	 Limpeza de Málaga
Expediente 2024/PL076		Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).			

personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo: Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, ni de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

	
Expediente 2024/PL076	Objeto: Contratación mixta del suministro de instalación y trabajos de ejecución de obra referidos al proyecto de construcción 2ª fase de la planta de tratamiento biorresiduos del municipio de Málaga en el proceso de alimentación, pretratamiento y afino ubicada en el Centro Ambiental de Málaga - Los Ruices -, financiado por la Unión Europea-Next Generation-UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Política palanca 5, Componente 12, Inversión 3).

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.